

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
Periodo de seguimiento:	Del 01.07.2021 al 31.12.2021

Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2014-3-0044	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.º 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.º 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4º "Implantación de Control Interno" y 6º "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril del 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la Implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	NO IMPLEMENTADA
012-2019-2-5741	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	7	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Contabilidad -Control Previo y la Oficina de Administración, implementar mecanismos de control a fin de asegurar que los documentos de aprobación y las conformidades de servicios de supervisión estén emitidas por las áreas competentes establecidas en los contratos, Bases Integradas y/o normas internas.	NO IMPLEMENTADA
		8	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad, Tesorería y la Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, para el cumplimiento de los plazos en la cancelación del adelanto directo, valorizaciones e informes mensuales del supervisor establecidas en el contrato, Ley de contrataciones del estado, su reglamento y normativa interna, con la finalidad de evitar el pago de intereses legales y ampliaciones de plazo por el retraso.	NO IMPLEMENTADA
		9	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, consultores y/o administradores de contrato, implementar mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista establecidas en las bases integradas relacionadas con la cantidad y especificaciones mínimas de vistas fotográficas y videos, con el fin de asegurar que durante la ejecución de la obra se cuente con elementos de prueba del avance del proceso constructivo.	NO IMPLEMENTADA
		10	Disponer, a la Dirección Zonal Ayacucho, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal, implementar mecanismos de control y monitoreo del cumplimiento de los plazos para emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo establecidos en la Ley de contrataciones y su Reglamento, con el fin de evitar el consentimiento por causales que no correspondan y el pago de mayores gastos generales.	NO IMPLEMENTADA
		11	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, del cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, en los plazos establecidos en la Ley, con el fin de evitar el resarcimiento de daños y perjuicios.	NO IMPLEMENTADA
		12	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, inspector y supervisor de obra implementen mecanismos de control y monitoreo, que durante la ejecución de la obra se efectúen los controles de calidad de la compactación de suelos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico, con el fin de asegurar la calidad y vida útil de la obra.	NO IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1854-2019-CG/AGR-AC	Auditoría Cumplimiento	3	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, establezcan mecanismos de supervisión respecto a la programación y ejecución de las actividades de descolmatación de drenes a cargo de las direcciones Zonales de Agro Rural, a fin de cautelar la observancia y aplicación de la normativa de contrataciones del estado en la prestación de esta clase de servicios, asegurándose de esta manera la eficiente utilización de los recursos que le sean transferidos.	NO IMPLEMENTADA
		5	Disponer a la Dirección de Infraestructura de Riego que en coordinación con la Dirección Zonal de Piura, considere la implementación de una directiva y/o lineamiento interno, que permita supervisar, controlar y verificar la correcta ejecución de las actividades administrativas y técnicas relacionadas con las intervenciones de previsión y reconstrucción que viene realizando agro rural en el marco de lo regulado en la Ley n° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, aprobada con Decreto Supremo n° 071-2018-PCM publicado en el diario El Peruano el 6 de julio de 2018, y demás disposiciones emitidas por la autoridad para la reconstrucción con cambios; precisándose además en este documento normativo interno, la asignación de funciones específicas y responsabilidades a los funcionarios de la Dirección Zonal de Piura.	NO IMPLEMENTADA
		7	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Oficina de Administración, adopten las acciones técnicas y administrativas que permitan la culminación de la actividad de descolmatación del cauce del río Piura, en los sectores de la Peña - Tambogrande - Curvan - Malingas (Tramo VII) y de esta forma prevenir desbordes e inundaciones ante la posible ocurrencia de lluvias de estos sectores.	NO IMPLEMENTADA
		11	Disponer a la Oficina de Administración y su Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y sus subdirecciones, en relación a las valorizaciones y liquidaciones de servicios y obras, gestionen hasta su aprobación, la incorporación en la normativa interna sobre contratación de servicios y obras, de lineamientos y mecanismos que determinen la aplicación de penalidades a los contratistas, por los incumplimientos y retrasos en que incurrir, reflejándose ello en las valorizaciones, informes finales, liquidaciones y conformidades de servicios u obras.	NO IMPLEMENTADA
039-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTALES	1	Que se instruya, para que identifiquen y sustenten las diferencias de S/ 10 282 539 de la conciliación de saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero y/o contable al 31 de diciembre de 2019, a fin de preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, a fin de solicitar al Director de la Oficina de Contabilidad del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI consulte a la Dirección General de Contabilidad Pública sobre el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2020.	EN PROCESO
		2	Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones: * Trasladar al supervisor y al ejecutor de la obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes. * Considerar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento de la Infraestructura existente * La elaboración del ejecutor de obra de un cronograma acelerado de ejecución de obra. * Asimismo, tener en cuenta el Decreto Supremo N° 101-202-PCM Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y comunicado de la Dirección General de Abastecimiento, Dirección General de programación Multianual de Inversiones y Ministerio de Economía y Finanzas, sobre "Reanudación de Actividades para la Ejecución de las Inversiones Públicas, que considera el reinicio de las obras a partir del 05 de junio de 2020, debiendo la entidad aplicar mecanismos técnicos para cumplimiento de obligaciones del ejecutor y supervisor de obra.	PENDIENTE
		3	Disponga la implementación de las siguientes recomendaciones: * Trasladar al supervisor y al ejecutor de obra las deficiencias identificadas en el proceso constructivo, para las correcciones correspondientes. * Considerar los plazos máximos para la absolución de observaciones y metas ejecutadas fuera del plazo de ejecución de obra.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
041-2020-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERO	1	Preparen los expedientes de los documentos que sustentan las entregas pendientes por rendir de los Encargos Otorgados entregados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados a fin de ser derivados, para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar para exigir la rendición o la devolución de los encargos otorgados, para ser registrados en la naturaleza del gasto corriente o de capital efectuado, y en caso de devolución por menores gastos realizados, revertidos al Tesoro Público.	EN PROCESO
		2	Que, requiera los recursos necesarios para impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarios, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a las organizaciones agropecuarias y pequeños agricultores.	EN PROCESO
		3	Que, propongan la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de las Obras referida, a fin que se emita la Resolución Directoral Ejecutiva que se nombre a dicha comisión que se encargara de culminar sus funciones con la entrega de la obra de la Organización Campesina o de usuarios u otra entidad competente, quien recepcionará y se encargara de su operación y mantenimiento.	EN PROCESO
		4	Disponga que, los Directores Zonales designen a los comités especiales de recepción y liquidación de obras de oficio para que efectuen la liquidación final de la obra en la que se precise las características físicas de la obra y la determinación del monto de inversión final de la obra concluida y/o inconclusas, emitiendo la Resolución Directoral Zonal aprobando la Liquidación de Oficio, para que la Unidad de Contabilidad proceda a realizar la rebaja contable que corresponda.	EN PROCESO
028-2020-2-5741	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHURCO EN LAS COMUNIDADES DE PANTACHI SUR	4	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego y al director de la Oficina de Administración, la implementación de mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento de las condiciones para el inicio de plazo de ejecución de obra, y los plazos en la elaboración, aprobación del expediente técnico adicional con el fin de evitar ampliaciones de plazo que conlleven controversias y el resarcimiento de daños y perjuicios.	PENDIENTE
		5	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la implementación de mecanismos de control para la aprobación de los expedientes técnicos de obras a fin de cuenten con la calidad requerida, para la ejecución de la obra.	PENDIENTE
		6	Disponer al Director de Infraestructura Agraria y Riego la elaboración de directivas internas y/o modificaciones de la existentes, según corresponda, a fin de definir los plazos para la designación del proyectista, elaboración y aprobación de adicionales de obra.	PENDIENTE
024-2021-3-0086	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) A LA INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE - PDTS VRAEM	1	A la Dirección Ejecutiva de Agro Rural: Requerir a la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, adoptar como parte de la mejora continua de su gestión financiera, que los desembolsos efectuados para los diferentes cofinanciamientos de iniciativas se realicen directamente a las cuentas corrientes de los beneficiarios, a efectos de evitar el incremento de labores por las limitaciones que actualmente se presentan para el cobro de los cheques que se entregaban en forma pública hasta antes de la pandemia.	PENDIENTE
		2	Que la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, solicite al Especialista de Infraestructura a cargo, reportar la situación de la gestión actual de las obras que han sido cofinanciadas durante el 2020 pero que no han iniciado labores en la fecha, acompañado de la línea de tiempo que requerirá su ejecución.	PENDIENTE
		3	Según se reporte lo señalado en la recomendación anterior, la Coordinación Ejecutiva del Proyecto deberá solicitarle realizar el seguimiento y comunicar mensualmente el cumplimiento de la línea de tiempo.	PENDIENTE
082-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	1	De la revisión a la documentación alcanzada y de la conciliación realizada del saldo de balance presupuestal versus el saldo contable financiero del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL al 31 de diciembre de 2020, se ha determinado que existe una diferencia entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos que ascienden a S/49,706,655.00 comparada con el saldo financiero y/o contable (caja y bancos), por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios que ascienden a S/60,997,262.00, determinándose una diferencia de S/11,290,607.00, que corresponderían a ingresos de ejercicios anteriores por devolución de menores gastos por los encargos generales otorgados y de viáticos, anulación de devengados y/o anulación de giros de cheques, que no pueden ser regularizadas en la ejecución de los presupuestos de años anteriores por estar cerradas	PENDIENTE



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
092-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UE 011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL - AGRORURAL	1	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración, de las siguientes acciones: Los Sub Directores de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, deben subsanar las diferencias del saldo de balance por S/11,290,607; asimismo preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, para realizar el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2021.	PENDIENTE
		2	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: La Directora de la Oficina de Administración, en coordinación el Sub Director de la Unidad de Contabilidad, solicitar las rendiciones de los Encargos Otorgados en años anteriores a los Órganos Desconcentrados, caso contrario derivarlos al Director de la Oficina de Asesoría Legal para que opine sobre las acciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar con respecto al saldo de S/ 160,342,615.42	PENDIENTE
		3	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: La Directora de la Oficina de Administración en coordinación con el Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, programar el inventario físico de los productos terminados, a fin de que no se constituyan limitaciones al alcance de revisión de auditoría	PENDIENTE
		4	Al Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: * La Oficina de Administración, debe coordinar con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Contabilidad y la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para nombrar una comisión técnica para la toma de inventario físico de construcciones de estructuras y terrenos, a fin de verificar su existencia física y estado de conservación y contrastar con los saldos que refleja el estado de situación financiera. * Disponga que la Sub Dirección de Contabilidad coordine con la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para que concluyan con el inventario físico de los vehículos, Maquinaria y otros y determinen faltantes, sobrantes y bienes deteriorados, además de efectuar los ajustes en el Módulo SIGA Patrimonio y en los estados financieros a fin de que estén conciliados.	PENDIENTE
		5	Al Director(a) Ejecutivo disponer a la Oficina de Administración, de las siguientes acciones: El Sub Director de la Unidad de Contabilidad debe subsanar la deficiencia de S/ 1,505,910.30; a fin de mejorar la presentación de los estados financieros con saldos consistentes y razonables.	EN PROCESO
		6	El Director(a) Ejecutivo, disponer a la Oficina de Administración de las siguientes acciones: * La directora de la Oficina de Administración, en coordinación con el Sub director de Contabilidad efectuar las acciones contables correctivas correspondientes, a fin de registrar y revelar la provisión de S/ 2, 818,890.71 soles derivada de procesos judiciales y arbitrales de los 08 expedientes evidenciados de la muestra en el semestre siguiente. * Asimismo, coordinar con la Procuraduría Pública para efectuar conciliaciones mensuales a fin de minimizar este riesgo que afecta a los estados financieros emitidos.	IMPLEMENTADA



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	<p>Al Director(a) disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Que para cumplir los fines y objetivos del proyecto "Mejoramiento de la Irrigación Marcahuasi - Mollepata - Provincia de Anta - Cusco" con código único de inversiones N° 2141237, se debe dar el reinicio de ejecución obra y plantear un nuevo cronograma valorizado de Obra. * Que el ejecutor de obra, deberá implementar contar con personal permanente para el cuidado y mantenimiento permanente de la infraestructura existente, y mejora de las posibles deficiencias en las partidas de la captación y bocatoma, línea de conducción, desarenador y entre otras, siendo éstas afectadas por los fenómenos naturales que se presentaron en estos últimos meses. * Que deberá implementar el nuevo cronograma de ejecución de obras, y así culminar la ejecución de la obra dentro de los plazos que establece la norma siendo está sujeto al nuevo cronograma PERT CPM de ejecución de obra. * Que el suministro e instalación de las tuberías deberán ser tapados prosiguiendo el proceso constructivo de la obra; perfilado, cama de apoyo con material seleccionado, cubierta con material zarandeado sobre la clave del tubo, compactación, prueba de densidad de campo, relleno con material propio y la respectiva eliminación de material excedente. * Que la obra retrasada en un 36.63%, deberá cumplir su culminación sin que se presente ampliaciones de plazo. 	PENDIENTE
024-2021-2-5741	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL ARENAL Y EL ALTO EN EL DISTRITO DE CHIGUATA EN LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA"	5	Disponer a la Unidad de Infraestructura Rural, elaborar y proponer directivas y/o lineamientos, relacionados a la verificación de la funcionalidad y operatividad de las obras culminadas y liquidadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y finalidad pública de estas.	PENDIENTE

